



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

15776/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con quince minutos del día quince de enero del año dos mil veinticuatro.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°15776, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], Con número de Documento Único de Identidad [REDACTED]. En su calidad de Apoderada General Judicial del Señor [REDACTED]. Quien requiere lo siguiente: *“Tener acceso, es decir, leer y revisar el expediente de invalidez de Riesgo profesional N°5950 correspondiente al Señor [REDACTED]; ya que ese día se vence el plazo para apelar de la resolución de ese expediente. la finalidad revisar y leer el expediente es para fundamentar el recurso de apelación que debemos presentar a más tardar el día 15/diciembre/2023.”* Hace las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra “a”, de la Ley de Acceso a la Información Pública, “Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona” .... Sin embargo, la solicitante remitió por medio de correo electrónico Poder General Judicial con Cláusula Especial otorgado por el señor [REDACTED], en el cual la faculta para solicitar su expediente de invalidez por riesgo profesional.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Sección Pensiones y Auxilio de Sepelio del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

En fecha ocho de enero de dos mil veinticuatro, se emitió resolución para ampliar el plazo inicial, debido que se encontraba en proceso de obtención de la información solicitada señalando como nueva fecha límite de respuesta el día lunes quince de enero del presente año.

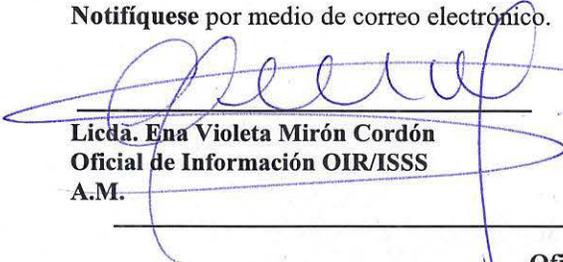
Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Jefatura de Sección Pensiones y Auxilio de Sepelio del ISSS, copia simple del expediente [REDACTED] correspondiente al asegurado [REDACTED], que consta de 33 folios útiles, el cual ha sido elaborada en versión pública, conforme a lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

Entréguese, la información detallada en la presente resolución. Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de un dólar con cuarenta y cuatro centavos de los Estados Unidos de América (USD \$1.44), lo que corresponde a 36 fotocopias (frente y vuelto), por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Infórmese que, en virtud de ser información confidencial, deberá presentarse a ésta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad, deberá presentar su Documento de Identidad.

Notifíquese por medio de correo electrónico.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Cordón  
Oficial de Información OIR/ISSS  
A.M.



Oficina de Información y Respuesta (OIR)